

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 212 - Diciembre 30 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7652 DE 2010

1

"Por el cual se autoriza la asignación de apropiación inicial para la vigencia fiscal 2011 a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Cuenta de Gastos Generales"

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7652
DE 2010
(Diciembre 30)**

"Por el cual se autoriza la asignación de apropiación inicial para la vigencia fiscal 2011 a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Cuenta de Gastos Generales"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo PSAA10 - 7638 del 22 de diciembre de 2010,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del

Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó a consideración del señor Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar las operaciones presupuestales de que trata este acuerdo, de conformidad con las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial y lo dispuesto en sesión de Sala Administrativa celebrada el 21 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo No. PSAA10-7638 se decidió delegar en el Presidente, la facultad de expedir todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presupuesto 2010 y 2011 de la Rama Judicial y la adopción de todas las demás decisiones laborales y administrativas que competen a la Sala Administrativa.

GACETA DE LA JUDICATURA

Que se requiere desagregar y distribuir a las diferentes seccionales, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales para la vigencia 2011.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe la siguiente distribución en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados en la Cuenta 2 - Gastos Generales, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0				GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	11.676.979.000
					TOTAL UNIDAD 270102	11.676.979.000

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0				GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	95.255.943.000
					TOTAL UNIDAD 270108	95.255.943.000

ARTICULO SEGUNDO: Las partidas asignadas en el artículo precedente se distribuirán entre las diferentes Direcciones Seccionales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

GACETA DE LA JUDICATURA

CÓDIGO	SECCIONALES	UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS	TOTALES
B1	BOGOTA	2,387,755,000.00	26,560,901,000.00	28,948,656,000.00
B2	MEDELLÍN	1,048,390,000.00	10,305,619,000.00	11,354,009,000.00
B3	BARRANQUILLA	491,746,000.00	3,515,059,000.00	4,006,805,000.00
B4	CARTAGENA	546,310,000.00	2,788,722,000.00	3,335,032,000.00
B5	TUNJA	514,367,000.00	3,411,678,000.00	3,926,045,000.00
B7	MANIZALES	446,982,000.00	2,826,747,000.00	3,273,729,000.00
B9	POPAYAN	412,573,000.00	2,134,340,000.00	2,546,913,000.00
B10	VALLEDUPAR	470,024,000.00	2,024,099,000.00	2,494,123,000.00
B11	MONTERÍA	379,215,000.00	2,627,681,000.00	3,006,896,000.00
B12	NEIVA	507,431,000.00	3,788,121,000.00	4,295,552,000.00
B13	RIOHACHA	205,892,000.00	1,281,130,000.00	1,487,022,000.00
B14	SANTA MARTA	408,849,000.00	3,037,878,000.00	3,446,727,000.00
B15	VILLAVICENCIO	268,279,000.00	2,376,124,000.00	2,644,403,000.00
B16	PASTO	310,316,000.00	4,006,985,000.00	4,317,301,000.00
B17	CUCUTA	451,871,000.00	4,115,862,000.00	4,567,733,000.00
B19	ARMENIA	179,273,000.00	1,328,564,000.00	1,507,837,000.00
B20	PEREIRA	274,757,000.00	1,310,341,000.00	1,585,098,000.00
B21	BUCARAMANGA	438,937,000.00	3,846,155,000.00	4,285,092,000.00
B25	SINCELEJO	295,938,000.00	1,288,304,000.00	1,584,242,000.00
B26	IBAGUE	200,957,000.00	3,152,187,000.00	3,353,144,000.00
B27	CALI	1,437,117,000.00	9,529,446,000.00	10,966,563,000.00
TOTAL		11,676,979,000.00	95,255,943,000.00	106,932,922,000.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente